

	<b>“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. 006

5 DE ENERO DE 2022

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”*

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

### CONSIDERANDO:

- A. Que la Corte Constitucional en sentencia C-195 de 1994, dispone que: *“estos cargos, de libre nombramiento y remoción, no pueden ser otros que los creados de manera específica, según, según el catálogo de funciones del organismo correspondiente, para cumplir un papel directivo, de manejo, de conducción u orientación institucional, en cuyo ejercicio se adopta políticas o directrices fundamentales, o los que implican la necesaria confianza de quien tiene a su cargo dicho tipo de responsabilidad”.*
  
- B. Que el artículo 5° de la ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece la clasificación de los empleos, el cual en el numeral 2 denomina a los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: *“A. Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices...” “B. Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos”.*

- C. Que dentro de la planta de cargos de la Contraloría General del Departamento del Quindío, se encuentra el cargo de ASESOR DE CONTROL INTERNO, Código 105 Grado 02 cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
- D. Que el cargo de Asesor de Control Interno se encuentra en vacancia definitiva desde el 5 de enero de 2022.
- E. Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario suplir la vacancia definitiva del cargo de Asesor de Control Interno de la Contraloría General del Departamento del Quindío, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, mediante nombramiento ordinario según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto antes mencionado.
- F. Que el inciso 2º del artículo 23 de la ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, enuncia las clases de nombramiento y la forma de proveer los mismos así: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley”*.
- G. Que el artículo 18 del Decreto 409 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se crea el régimen especial de los servidores de las Contralorías Territoriales”*, señala que la provisión de empleos en las contralorías territoriales se realizará mediante el nombramiento ordinario. A su vez, establece que el nombramiento ordinario *“Es aquel mediante el cual se proveen en forma definitiva los empleos que, de conformidad con el presente Decreto Ley, tienen el carácter de empleos de libre nombramiento y remoción”*.
- H. Que de conformidad con la certificación del 5 de enero de 2022, expedida por el Director Administrativo y Financiero, la Abogada TANIA MARCELA HERRERA CIFUENTES cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución No. 047 del 25 de febrero de 2016 *“Por la cual se ajusta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Contraloría General del Quindío”*, para desempeñar el cargo de Asesor de Control Interno Código 105 Grado 02.

En mérito de lo expuesto la Contralora General del Departamento del Quindío,

	<b>“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Abogada TANIA MARCELA HERRERA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.302.891 de Sevilla (V.) en el cargo de ASESOR DE CONTROL INTERNO, Código 105 Grado 02 de la Planta Globalizada de Cargos de la Contraloría General del Departamento del Quindío, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.518.574).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del cargo.

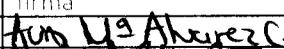
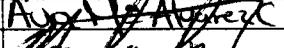
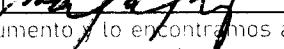
ARTÍCULO TERCERO: Notificar y enviar fotocopia de la Resolución a la hoja de vida de la interesada.

Dada en Armenia-Quindío, el 5 de enero de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CARDONA CAMPO  
Contralora General del Departamento del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Aura María Álvarez Ciro		5 de enero de 2022
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro		5 de enero de 2022
Aprobado por	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		5 de enero de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.